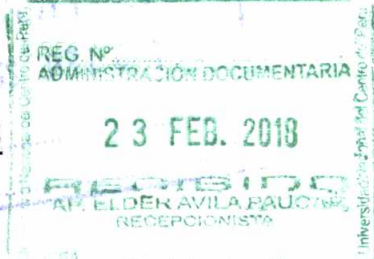




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1844-R-2018



Huancayo, 20 FEB. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0075-2018-OGAL/UNCP presentado el 08 de febrero 2018, a través del cual el Asesor Legal solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 03588-2004-0-1501-JR-CI-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil, en el proceso administrativo contencioso seguido por Glicerio López Orihuela contra la UNCP ha emitido la Resolución N° 168 de fecha 12 de diciembre 2017, que resuelve, declarar infundada la observación formulada por el representante legal de la UNCP, y aprueba el Informe Pericial N° 231-2017-OPJSM-CSJU/PJ, y con la Resolución N°169 de fecha 23 de enero 2018, se requiere al representante de la UNCP, cumpla con expedir resolución administrativa que establezca el pago de la liquidación de los devengados de las remuneraciones devengadas por concepto de homologación del periodo comprendido del mes de noviembre de 1988 al 31 de diciembre 2010, que asciende a la suma de S/ 497,634.85 a favor del demandante;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, estando el requerimiento efectuado por el juzgado, opina se de cumplimiento al mandato judicial de cumplir con el pago por el concepto de devengados de la remuneración devengada del periodo comprendido del mes de noviembre de 1988 al 31 de diciembre 2010 a favor de Glicerio López Orihuela; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 169 del 23 de enero 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado en lo civil, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago de los devengados de las remuneraciones por concepto de homologación del periodo comprendido del mes de noviembre de 1988 al 31 de diciembre 2010, a favor de **Glicerio López Orihuela**, disponiendo el pago por el monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85/100 (S/ 497,634.85) SOLES.**
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 169.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



M. Agüero
Econ. MARTINA AGÜERO ANGULO
SECRETARÍA GENERAL (e)



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR